



**AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE BARCELONA  
SECCIÓN VIGÉSIMA**

**ÉS CÒPIA**

**EXPEDIENTE GUBERNATIVO: 2/06-EI  
INCIDENTE DE RECUSACIÓN**

Diligencias Previas: 698/06

Juzgado de procedencia: Violencia sobre la Mujer bis de Barcelona

**Recusante: Doña Remei Tremosa Castells**

**Recusada: Ilma. Sra. Doña Carmen Murio González**

DILIGENCIA.- En Barcelona, a catorce de diciembre de dos mil seis.

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que que en relación al presente incidente de recusación se han presentado por la recusante **CINCO escritos: dos escritos** han sido recibidos vía fax con fecha 11 de diciembre, **un escrito** presentado en la Secretaría de la Sección con fecha 13 de diciembre que reitera la solicitud formulada dos día antes, es decir, el 11 de diciembre, en el sentido de que le sea expedido a la recusante testimonio de la totalidad del incidente de recusación. **Un cuarto** escrito en el formula escrito de reforma (se entiende súplica) contra la providencia de fecha 4 de diciembre inadmitiendo a trámite un escrito de aclaración interpuesto contra el auto resolutorio del incidente de fecha 21-11-06 y por último, un **quinto escrito** de fecha en el sentido de oficiar al Juzgado de Violencia sobre la mujer 3. Doy fe.

**PROVIDENCIA**

ILTMOS. SRES.:

CARMEN ZABALEGUI MUÑOZ

FRANCISCO ORTI PONTE

CONCEPCIÓN SOTORRA CAMPODARVE

En Barcelona, a catorce de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta; los anteriores escritos únanse. En cuanto a los escritos de fecha 11 de diciembre solicitando testimonio del incidente de recusación, expídase el mismo y entréguese a la solicitante. En cuanto al escrito de fecha 11 de diciembre poniendo en conocimiento de esta Sección su intención de instar incidente de nulidad, se tienen por hechas las manifestaciones. En cuanto a los escritos de fechas 13 y 14 de diciembre, **NO HA LUGAR a lo solicitado al haber sido resuelto definitivamente el presente incidente por auto de fecha 21-11-06 el cual es IRRECURRENTE**, sin perjuicio de que pueda instar ante otros órganos o instituciones las pretensiones que considere convenientes y a cuyos efectos le será entregado el testimonio que ha solicitado.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Así lo acordó y mandó la Sala, y rubrica el Ilmo. Presidente de la misma; doy fe.